

**TERCER CONGRESO GENERAL DE HISTORIA DE NAVARRA**  
**NAFARROAKO KONDAIRAREN HIRUGARREN BATZARRE OROKORRA**

Pamplona, 20-23 septiembre de 1994



**Área I. LA CONFIGURACIÓN HISTÓRICA DEL TERRITORIO**

Ponencia III. LA HISTORIA MEDIEVAL EN NAVARRA. BALANCE DE OCHO AÑOS DE  
INVESTIGACION (1987-1994)

**UNA SOLIDARIDAD DE CLÉRIGOS EN LA  
PAMPLONA BAJOMEDIEVAL: LA COFRADÍA DE SAN  
BLAS**

**GREGORIO SILANES SUSAETA**

**E**l presente trabajo trata de estudiar con la mayor precisión y profundidad permitidas por las fuentes, la primera y única solidaridad clerical, entendida como cofradía formada puramente por presbíteros ordenados y por ningún miembro de otra calidad, conocida en Pamplona durante la Edad Media: la cofradía de San Blas establecida en la iglesia parroquial de San Nicolás en 1339.<sup>1</sup>

Las fuentes utilizadas para la elaboración de esta comunicación son de dos tipos: documentales y bibliográficas. Entre las primeras son dignas de destacar las constituciones primitivas del año 1339, cuyo original en pergamino se encuentra inserto en las actas de un proceso judicial tramitado en el tribunal eclesiástico del obispado de Pamplona en 1617; un fragmento conservado de los libros de cuentas de la cofradía, pequeño desgraciadamente, conteniendo el protocolo en que se asientan los ingresos, gastos y suma total del ejercicio del año 1494, y un libro de censos de la cofradía que comienza en 1361. Estas dos últimas fuentes se hallan en la sección Clero del Archivo General de Navarra. Tanto las constituciones como las cuentas permitirán el acceso con cierto detalle a la vida integral de la cofradía de San Blas, tratando de analizar cómo vivían los clérigos la fe por medio de la cofradía y la ayuda mutua entre ellos, así como el ejercicio de esa solidaridad, tanto material como espiritual, hacia otros elementos extraños a la propia cofradía.

Las fuentes bibliográficas se utilizarán fundamentalmente para encuadrar la realidad histórica de esta cofradía pamplonesa dentro del marco general español y europeo. En el ámbito local tan sólo Marcelo Núñez de Cepeda ha trabajado sobre la cofradía

<sup>1</sup> *Al hablar aquí de solidaridad clerical no debe entenderse como tal una asociación de clérigos para defensa frente a otros individuos o asociaciones al modo de una corporación artesanal cualquiera, caso de lo que nos ofrece ilustrativos ejemplos el prof. José Luis Martín (Cfr. MARTÍN, J.L.: Hermandades y ligas de clérigos en los reinos hispánicos, en Cofradías, gremios y solidaridades en la Europea Medieval -Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella. 20-24 de julio de 1992- Pamplona, 1993, 127-147); ni tampoco de asociaciones mixtas, compuestas por clérigos y laicos, cuyo exponente en la Pamplona medieval lo constituyen, por citar las más representativas la cofradía de Oculi Mei, formada por un número cerrado determinado de clérigos, hombres y mujeres, o la de Santa Catalina, compuesta también por clérigos, hombres y mujeres, establecidas respectivamente en la parroquia de San Saturnino y la Santa Iglesia Catedral. Al hablar aquí de solidaridad clerical nos referimos únicamente al concepto de cofradía de clérigos en el sentido más estricto del término, formada únicamente por sacerdotes, con unos fines piadosos y asistenciales, cuya descripción y análisis se irá realizando a lo largo del trabajo.*

de San Blas directamente<sup>2</sup>. Sin embargo en el marco español y europeo diferentes historiadores han investigado sobre estas asociaciones de clérigos. Es un clásico del tema la gran obra de G. Meersseman sobre las cofradías y la piedad de los laicos en la Edad Media, donde se dedican unas páginas al origen de las cofradías de clérigos en Europa<sup>3</sup>, también toca parcialmente el tema en una buena síntesis sobre el papel que juegan las cofradías en general dentro de la vida de la Iglesia, J. Duhr<sup>4</sup>. Más específicamente para Italia en el ámbito europeo, se encuentra el trabajo de Bianca Betto sobre las asociaciones de clero en la diócesis de Treviso<sup>5</sup>. En España el Prof. José Sánchez Herrero, de la Universidad de Sevilla, analizó en 1974 algunos datos obtenidos sobre cofradías de clérigos en algunas diócesis de Castilla y León, concretamente en las de Palencia, Astorga, León, Zamora, Salamanca y Ciudad Rodrigo<sup>6</sup>, y más recientemente el Prof. José Luis Martín participó con una ponencia sobre las hermandades y ligas de clérigos en los reinos de Hispania durante la Edad Media en la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella<sup>7</sup>. Por último es importante mencionar aquí el trabajo que desde el punto de vista del Derecho Canónico realizó en la Universidad de Navarra Rafael Rodríguez Ocaña sobre las asociaciones de clérigos en la Iglesia, donde desarrolla de forma introductoria un recorrido histórico observando la evolución experimentada por las citadas asociaciones, tratando de ponerlo en consonancia con la evolución sobre el particular sufrida por el Derecho Canónico<sup>8</sup>.

<sup>2</sup> Núñez de Cepeda tan sólo se limita a publicar las constituciones de la Cofradía de San Blas, con ciertas deficiencias en su transcripción (Cfr. NÚÑEZ DE CEPEDA, M.: Antiguos gremios y cofradías de Pamplona, Pamplona, 1947, 324-327).

<sup>3</sup> MEERSSEMAN, G.G.: Ordo fraternitatis. Confraternite e pietá dei laici nel medioevo, Roma, 1977, 150-187.

<sup>4</sup> DUHR, J.: La confrérie dans la vie de l'Eglise en Revue d'Histoire Ecclésiastique, 35, 1939, 195-231.

<sup>5</sup> BETTO, B.: Congregazioni di clero nella diocesi di Treviso. La congregazione degli Apostoli Pietro e Paolo attraverso lo statuto dell'anno 1482 e altre documentazione inedita, en Ricerche di storia sociale e religiosa, 17-18, 1980, 195-231.

<sup>6</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J.: Cofradías, hospitales y beneficencia en algunas diócesis del valle del Duero, siglos XIV y XV en Hispania, 34, 1974, 5-51.

<sup>7</sup> MARTÍN, J.L.: Hermandades y ligas de clérigos en los reinos hispánicos en Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval (Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella. 20-24 de julio de 1992), Pamplona, 1993, 127-147.

<sup>8</sup> RODRÍGUEZ OCAÑA, R.: Las asociaciones de clérigos en la Iglesia, Pamplona, 1989.

## COFRADÍAS DE CLÉRIGOS EN EUROPA DURANTE LA EDAD MEDIA

Pueden definirse las cofradías clericales como aquellas asociaciones facultativas de clérigos, bien al servicio de una o de las distintas parroquias de una determinada población, los cuales sintiendo la necesidad de una vida de piedad y de caridad más intensa, se reunían en asociaciones animados por el mismo espíritu de orar en común entre un más o menos restringido número de personas, de ayuda espiritual y también en muchas ocasiones material a los compañeros enfermos o menesterosos y sobre todo tenían como finalidad primordial el proveer para cada miembro asociado que falleciere un funeral digno, y un determinado número de sufragios. En algunos casos estas cofradías de clérigos admitieron laicos, al principio sólo como copartícipes de los beneficios de la oración y de las buenas obras, y más tarde como verdaderos socios, naciendo así las consideradas como cofradías mixtas; pero muchas otras permanecieron exclusivamente clericales, llegando casi a constituirse en corporaciones al estilo de las asociaciones de oficios<sup>9</sup>.

En tiempos del Imperio Romano, en los comienzos del Cristianismo, se vislumbra ya la creación de sociedades formadas por fieles cristianos al amparo de las leyes civiles «De Collegiis et Corporibus», que les permitió unirse en *collegia funeraticia* o *collegia fossorum*, con objeto de proporcionar sepultura requerida a sus hermanos difuntos<sup>10</sup>. San Jerónimo en el siglo V ofrece noticias de agrupaciones de *fossarii*, o enterradores, a quienes incluye dentro del orden de los clérigos y también en esa misma época existe constancia de los *parabolani*, que tenían como finalidad atender a los enfermos contagiosos, cuya institución regula el Código de Teodosio<sup>11</sup>. Pero es sobre todo a partir del siglo VIII cuando surgen cofradías con una forma más típica -

<sup>9</sup> MEERSSEMAN, G.: Op. cit., 150.

<sup>10</sup> RODRÍGUEZ OCAÑA, R.: Op. cit.; 21-22. Es interesante a este respecto la obra de Antonio RUMEU DE ARMAS, Historia de la Previsión Social en España. Gremios, cofradías, montepíos y hermandades, Barcelona, 1981, donde se ofrece una aproximación al funcionamiento del mundo asociativo y corporativo en el ámbito temporal del Imperio Romano. También en este sentido destaca el trabajo de F.M. DE ROBERTIS, Storia delle corporazioni e del regime associativo nel mondo romano, Bari, 1971. No obstante Durand señala la carencia de datos acerca de los orígenes precisos, duración y organización de estas asociaciones en el contexto histórico del Imperio Romano.

<sup>11</sup> Ibid., 22.

según nuestros parámetros actuales- que pervivirá a lo largo de toda la Edad Media. El ejemplo de vida en común monacal será pronto imitado por el clero secular, que aspira a crear lazos entre sus distintos miembros, no sólo mediante la oración en vida, sino incluso vínculos superiores a través de sufragios y oraciones que los miembros vivos de las asociaciones ofrecían por los difuntos cofrades. Son los obispos quienes en primer lugar se unen entre sí en este tipo de corporaciones con la finalidad citada, conociéndose en el siglo VIII varios ejemplos de ello, como es el caso de S. Chrodegang, obispo de Metz, que promovió una asociación junto con otros dignatarios episcopales franceses para, entre otras cosas, ayudarse mutuamente después de la muerte, puesto que cada asociado se beneficiaría del rezo de cien salmos y cien misas por el descanso de su alma<sup>12</sup>.

Siguiendo el ejemplo de los obispos, los presbíteros también se organizan por esas mismas fechas y a instancias de aquéllos en asociaciones similares<sup>13</sup>. Al menos en París se conoce la existencia ya en el siglo IX o X de la cofradía de los Doce Apóstoles, formada por sacerdotes en sus primeros siglos de existencia, cuyo recuerdo se puede rastrear todavía en el siglo XVI en la Catedral de Saint Denis<sup>14</sup>. También en Nápoles se constatan por esas fechas (siglos IX y X) cofradías de clérigos dentro de los cabildos parroquiales de las iglesias de San Miguel, San Jorge o San Esteban de Miano<sup>15</sup>. Especialmente significativos en cuanto a la erección de cofradías de clérigos son los siglos XII y XIII, gracias al aumento de los mismos en cada parroquia. Dühr ofrece una buena muestra de este hecho notando la existencia de una de ellas en Zulpich, antigua Tolbiac, documentada en 1167, y observando cómo desde esta región oriental de Francia se fueron extendiendo hacia Sajonia y el resto de Alemania, donde la villa de Brunswick contaba en 1312 con su *confraternitas sacerdotalis*. Durante el siglo XIII las cofradías de clérigos proliferan por toda Alemania, llegando incluso a Dinamarca en la siguiente centuria<sup>16</sup>. También en Roma desde el siglo XII, potenciada en el XIII con la concesión de una bula por Gregorio XI,

<sup>12</sup> DUHR, J.: Op. cit., 459-460.

<sup>13</sup> Ibid., 460.

<sup>14</sup> Meersseman reconstruye las constituciones de esta cofradía encontradas en una biblioteca romana, que marcan pautas regulando la vida de la cofradía, compuestas en total por treinta y dos capítulos (Cfr. MEERSSEMAN, G.: Op. cit., 161-165.)

<sup>15</sup> MEERSSEMAN, G.: Op. cit., 185-186.

<sup>16</sup> DUHR, J.: Op. cit., 460.

existió una sociedad compuesta por clero de todas las parroquias de la ciudad, aspecto en que difiere de las cofradías únicamente formadas por clérigos de una misma parroquia, característica de las ciudades hasta el momento<sup>17</sup>. En Arezzo y Treviso hubo asimismo asociaciones clericales, por ejemplo la congregación de San Pedro y San Pablo, fundada en Treviso en 1482, a la que podían pertenecer sacerdotes de todas las parroquias de la ciudad<sup>18</sup>.

En los reinos hispánicos existieron también sin duda numerosas cofradías de clérigos en las parroquias de las diversas ciudades cristianas o bien se instituyeron al tiempo que estas iban siendo reconquistadas. Sin embargo no se conocen muchos estudios parciales sobre el tema, y ninguno general. La región cuyas cofradías de clérigos están mejor estudiadas es la castellano-leonesa, gracias al trabajo citado del Prof. José Sánchez Herrero. Según él existirían en Astorga cuatro asociaciones de este tipo, la de San Esteban, fundada en el siglo X, la de San Feliz, en el siglo XI, la de Santo Tomás, en el XII, y la de los prestes, contemporánea de la de San Blas pamplonesa, en 1335; en León destaca la cofradía de los ciento en la Santa Iglesia Catedral; Zamora cuenta con tres cofradías de clérigos, la de los racioneros, documentada por vez primera en 1284, la de ciento en 1337 y la de los capellanes, en 1385 y Salamanca con una, la de San Marcos del siglo XIII. Palencia y Ciudad Rodrigo tienen una cofradía de clérigos cada una, fundadas respectivamente en el siglo XV y en el XVI, por lo tanto son más tardías que las anteriores<sup>19</sup>.

## LA COFRADÍA DE SAN BLAS DE PAMPLONA

### *Origen de la cofradía*

<sup>17</sup> MEERSSEMAN, G.: Op. cit., 184-185. *En la cofradía de San Blas también podían entrar, en un principio todos los clérigos de la ciudad de Pamplona, pero paulatinamente fue evolucionando hasta estar solo formada por el clero parroquial de San Nicolás. Habrá que esperar a la fundación de la Cofradía de sacerdotes de San Pedro y San Pablo en 1592 para que formen parte de ella los clérigos de las cuatro parroquias de la ciudad (San Cernin, San Nicolás, San Lorenzo y San Juan Bautista).*

<sup>18</sup> BETTO, B.: Op. cit., 226.

<sup>19</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J.: Op. cit., 16.

Durante el período de la nueva monarquía de los Evreux, iniciado en 1328, se produce en general, en el Reino de Navarra, un tímido y lento ordenamiento del movimiento confraternal, que al llegar la crisis del siglo XIV conocerá un cierto grado de afirmación como consecuencia de las epidemias, el hambre y las pestes que acrecentarán los sentimientos de solidaridad<sup>20</sup>. Frente a este crecimiento general del fenómeno asociativo debe tenerse en cuenta también para explicar el surgimiento de la cofradía de San Blas la situación del clero secular pamplonés en aquellas fechas, de lo que tenemos noticias por el propio obispo de Pamplona, Arnaldo de Barbazán, que en el sínodo celebrado en la Catedral de Pamplona en 1330 censuraba los vicios de los presbíteros concubinarios, especialmente los de aquéllos que tenían a su cargo la cura de almas, pidiéndoles se enmendasen so pena de ser privados de sus beneficios. Se les acusaba también de poca moderación en el vestir y en la apariencia exterior, y de no residir en sus parroquias en muchas ocasiones<sup>21</sup>. En este contexto fue el propio obispo Barbazán quien promovió y fundó verdaderamente la cofradía de clérigos de San Blas, reconociéndose este hecho en las propias ordenanzas de la misma: *Pampilonem clerici, scilicet ecclesie sancti Nicolay populationis, presentem cartam scribi decreuerunt de noua confratria, quam Domini Arnaldi Episcopi consilio, et auctoritate ob istius reuerentia, in perpetuum conseruari uoluerunt*<sup>22</sup>; con el fin de que sirviera de instrumento fiel para conseguir su objetivo pastoral de facilitar a los sacerdotes un lugar donde llevar una vida de piedad y caridad fraternas, atajando así los vicios clericales.

### *Organización de la cofradía*

La cofradía de San Blas estaba gobernada por un *prior* que ostentaba la máxima autoridad pues era quien presidía y convocaba el capítulo general. Los componentes debían obediencia al prior cuando éste les designaba para realizar alguna función asistencial o caritativa, como por ejemplo lavar y adecentar el cuerpo de algún cofrade difunto, llevarlo a la fosa o iglesia donde debiera ser enterrado, etc. El prior se constituía como ejemplo de los demás cofrades pues era sancionado con doble

<sup>20</sup> CARRASCO PÉREZ, J.: Mundo corporativo, poder real y sociedad urbana en el Reino de Navarra (siglos XIII-XIV) en *Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa Medieval (Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella. 20-24 de julio de 1992)*, Pamplona, 1993, 238.

<sup>21</sup> GOÑI GAZTAMBIDE, J.: Historia de los obispos de Pamplona, *Pamplona*, 1977, v. II, 146, 148.

<sup>22</sup> *Archivo Diocesano de Pamplona*, C/. 264 Núm. 34, sin fol.; publ. NÚÑEZ DE CEPEDA, *Op. cit.*, 324-327.

cantidad pecuniaria si incurría en alguna falta<sup>23</sup>. Por otra parte el prior tenía la prerrogativa de invitar a un pobre elegido por él a los banquetes celebrados por la cofradía a lo largo del año. Por el ejercicio de sus funciones recibía un estipendio anual de tres libras en 1494<sup>24</sup>. También había un *mayoral* que se ocupaba de algunas funciones organizativas dentro de la cofradía, como disponer los lugares de los banquetes y cobrar las rentas y pagar las deudas de la cofradía, estando al tanto de los aniversarios que los sacerdotes miembros de ella tenían que celebrar y, sobre todo de asentar en los libros de cuentas la *recepta* y la *expensa*, durante el ejercicio anual, período que duraba también su cargo. Como sueldo por sus trabajos cobraba el *mayoral* ocho libras en 1494<sup>25</sup>.

En esta cofradía existía como en otras un *limosnero*, a ejemplo de algunas parroquias y monasterios, que tenían dispuesto en días señalados el sentar a un pobre, o a un determinado número de ellos a la mesa<sup>26</sup>. En el caso de la Cofradía de San Blas el *limosnero* estaba encargado de buscar a trece pobres que sentar a la mesa como comensales en el banquete del día de San Blas, y gastar con ellos el mismo importe que suponía el cubierto de cada cofrade comensal<sup>27</sup>. Por último como cargos con funciones auxiliares, por expresarlo de alguna forma, que ayudaban al *mayoral* y a los demás cofrades, aparecen el *simonidor* y el *sacristán*, el primero encargado de avisar en su momento a los hermanos clérigos de los aniversarios que cada uno tenía que

<sup>23</sup> Voluerunt etiam ut si prior peccauerit duplum persoluat. Similiter et maiores duplum persoluant cum satisfactione (Cfr. *Ibid.*). En otras cofradías de sacerdotes, por ejemplo en la parisina de los Doce Apóstoles, también se contempla la institución de un presidente al que los demás hermanos deben obediencia como si se tratase de Cristo, que asimismo debe servir como ejemplo a los demás hermanos (Cfr. MEERSSEMAN, G.: Op. cit., 161).

<sup>24</sup> En las cuentas de 1494, en el apartado de los gastos puede leerse: Primo fueron delibrados al prior de la confradía por la pensión que tiene cada ayno III L. (Cfr. **Archivo General de Navarra**, Clero, n. 11, sin fol.).

<sup>25</sup> **AGN**, Clero, n. 11, sin fol.

<sup>26</sup> LÓPEZ ALONSO, C.: La pobreza en la España medieval. Estudio histórico-social, Madrid, 1986, 376. A finales del siglo XIII la figura de la limosnería, que existía en algunos monasterios del siglo XI y XII se fue adoptando en otras instituciones como por ejemplo en algunas cofradías, incluso fue luego adoptada más tarde por el rey de Francia que tendría su propio limosnero (Cfr. MOLLAT, M.: Pobres, humildes y miserables en la Edad Media. Estudio social, Méjico, 1988, 124-127).

<sup>27</sup> Preterea decreuerunt quod in predicto conuiuio elemosinarius tredecim pauperes, clericos uel seculares, ad mensam introducat el prior et maiores eis provideant prout decet cibaria ministrando... (Cfr. **ADP**, C/.264 Núm. 34, sin fol.; publ. NÚÑEZ DE CEPEDA, M.: Op. cit., 324-327.)



celebrar por los difuntos, asentados por el mayoral en el libro de aniversarios de la cofradía, y el segundo encargado de tocar las campanas en dichos aniversarios. Por su trabajo cobraban respectivamente treinta sueldos y dos libras el año 1494<sup>28</sup>.

Una institución de gobierno de la Cofradía de San Blas era el *Capítulo General*, que se reunía el día siguiente de San Blas, después de la misa y la procesión del aniversario general por todos los difuntos cofrades. En él únicamente tenían voz y voto los clérigos cofrades, aunque también podían hablar algunos laicos con permiso del prior. En el *Capítulo General* anual y sólo en ese momento podían ser admitidos con el voto de los demás, nuevos clérigos cofrades<sup>29</sup>.

Como todas las demás cofradías, aunque éstas no siempre estaban plasmadas por escrito, la de San Blas se regía por unas *constituciones* diseñadas por los cofrades y aprobadas y bendecidas, como se ha dicho más arriba por el obispo pamplonés Arnaldo de Barbazán por los motivos expuestos. Esta explícita aprobación eclesiástica hacía depender a la cofradía en todo de la autoridad diocesana. Sin embargo las constituciones no eran inamovibles y podían ser reformadas o añadirseles otras nuevas si el capítulo general de los cofrades lo creía conveniente<sup>30</sup>.

Por último otro elemento organizativo dentro del organigrama de casi todas las cofradías eran las cuentas, que se asentaban por el encargado pertinente (un escribano, un secretario...), en el caso de la cofradía de San Blas un mayoral, en los libros existentes al respecto, que tienen una importancia fundamental para permitir el conocimiento de la vida económica de estas instituciones. Además del libro de cuentas se conserva para la Cofradía de San Blas un libro de censos que comienza el año 1361<sup>31</sup>, por lo que se ve que la preocupación por la actividad económica existe en

<sup>28</sup> En el fragmento de las cuentas del año 1494 aparecen dos partidas de gastos que ofrecen noticia del simonidor y del sacristán: Item fueron delibrados et pagados a don Johan de Satrustegui por simonir los aniuersarios XXX S. Item fueron delibrados et pagados a don Johan de Arraras, sacristan, por tocar las campanas de los aniuerssarios II L. (Cfr. **AGN**, Clero, n. 11, sin fol.).

<sup>29</sup> Statuerunt etiam quod altera die sancti Blasii celebrent missam pro omnibus confratribus defunctis... Et deinde clerici faciant suum capitulum generale... (Cfr. **ADP**, C/.264 Núm. 34, sin fol.; publ. NÚÑEZ DE CEPEDA, M.; Op. cit., 324-327).

<sup>30</sup> Cetere uero constitutiones que hic non sunt inserte sed in comuni pro festo beati Blasii et assuetum legere, dum modo no sint contrarie iuri, nec dissone ratione, ratas habendo atque gratas, inuiolabiliter obseruentur (Cfr. Ibid.).

<sup>31</sup> **AGN**, Clero, n. 11.

la cofradía desde sus primeros momentos. Tanto el libro de censos como el de cuentas nos proporcionan una idea de lo abultado de su patrimonio rústico y urbano, que se solía poner a censo o a tributo, mediante los que la cofradía recibía de los usuarios de sus propiedades una cantidad anual determinada o raras veces, percibía un importe en trigo. Las cuentas las rendía el mayoral el día catorce de febrero de cada año delante del prior de la cofradía, que en 1494 era el vicario parroquial de San Nicolás, y delante de dos oidores cofrades. Se componían de dos partes bien diferenciadas, la *recepta*, formada por las cantidades que cobraba el mayoral, procedentes sobre todo del abultado patrimonio de la cofradía y la *expensa*, o los gastos que se realizaban por múltiples conceptos. Al final del asiento de las cuentas de cada año se anotaba el balance positivo o negativo del ejercicio. Todos los cofrades debían asistir a la reunión de cuentas bajo pena de veinte sueldos a no ser que tuvieran un impedimento debidamente justificado<sup>32</sup>.

### *Componentes de la cofradía*

La cofradía de los blasistas de San Nicolás estuvo formada únicamente por sacerdotes como miembros de número y voto, en un principio abierta a todo el clero pamplonés, pero con el tiempo reducida únicamente al clero parroquial de la iglesia de San Nicolás, y la condición de miembro cofrade duraba toda la vida. Para entrar en ella se requerían recomendaciones de un hermano y cofrade, y ser útil y honesto<sup>33</sup>. Para ser expulsado y perder la condición de hermano bastaba con dejar de pagar las cantidades debidas a la cofradía y no estar al corriente de los pagos al final del ejercicio anual, a no ser por causa digna y justificada. Por otro lado estaba vetada la admisión de cualquier nuevo miembro en la hora de la muerte, puesto que muchas

<sup>32</sup> *Ibid.*: Item fue ordenado por los prior e capitulantes que qualquiere de los dichos capitulantes no viniere el dia de San Balentin para el fin de las cuentas... aya de pena XX S., si no que tubiere causa legitima del prior e oydores...

<sup>33</sup> Preterea decreuerunt ut si aliquis confratrum de aliquo introduciendo in confraria loqui uoluerit, de honesto tantum loquatur et utili confratre... (*ADP*, C/.264 Núm. 34, sin fol.; publ. NÚÑEZ DE CEPEDA, M.: Op. cit., 324-327.). Esta cofradía puede encuadrarse dentro de las que José Luis Martín señala que fueron creadas en muchos cabildos catedráticos (en este caso es un cabildo parroquial), concebidas como «compañías menores», de las que sólo pueden formar parte aquellos clérigos de la parroquia ordenados presbíteros, teniendo cada uno su función definida dentro de la cofradía (Cfr. MARTÍN, J.L.: Op. cit., 140). Tampoco en la cofradía de San Blas podían ser admitidos por clérigos cofrades quienes no estuviesen ordenados sacerdotes: ... quod nullus in hac confraria recipiatur pro clerico donec in presbiteratus ordine sit constitutus, et celebrauerit missam publice uel occulte (*ADP*, C/. 264 Núm. 34, sin fol.: publ. NÚÑEZ DE CEPEDA, M.: Op. cit., 324-327).

personas para asegurarse unas honras fúnebres y sufragios intentaban en este momento final de su vida ingresar en una institución de este tipo<sup>34</sup>.

Pese a esta exclusión de los laicos de formar parte como miembros de número en la cofradía, éstos podían sin embargo gozar de los beneficios espirituales de las oraciones de los sacerdotes cofrades, mediante la institución de aniversarios u otro tipo de sufragios. De hecho había muchos laicos benefactores por los que estaba previsto celebrar misas de tabla con sus procesiones. En este sentido cabe destacar la fundación de una capellanía en 1428, por el tesorero de Carlos III, Garci López de Roncesvalles y su mujer, María de Mozta, compuesta por doce aniversarios, adquiriendo asimismo el derecho de ser enterrados bajo la capilla de la cofradía en la iglesia de San Nicolás. Los clérigos cofrades tenían que celebrar los aniversarios los doce primeros viernes del año, y el capellán debía ser siempre miembro de la cofradía, reservándose su nombramiento los fundadores y sus sucesores en el mayorazgo familiar<sup>35</sup>. En 1494 se observa en las cuentas un apartado de *expensa de los aniversarios*, donde se recogen los gastos por la celebración de un buen número de aniversarios, en sufragio de algunos clérigos y de multitud de laicos que gozaban

<sup>34</sup> *Son bien explícitas las constituciones de San Blas en este sentido: ... si clerici qui in uille morantur dum sani fuerint ingresum huius confrarie humiliter non requiserint, quod in obita non recipiantur (Ibid).*

<sup>35</sup> *Cfr. ADP, C/. 1955 Núm. 1. Esta capellanía fundada por el tesorero del rey y su mujer sobre las rentas de cuatro casas y un huerto de Pamplona, confirmada por la autoridad eclesiástica, fue sin duda la razón de la existencia de la cofradía de los blasistas hasta fines del siglo XVIII o principios del XIX, quedando asociada la existencia de la misma durante largas fechas al cumplimiento de los aniversarios y otras celebraciones de la capellanía colativa citada, subsistente desde 1428.*

así por medio de la cofradía, de los beneficios espirituales proporcionados por la oración de los cofrades<sup>36</sup>.

### *Actividades de la Cofradía de San Blas*

La hermandad de clérigos blasistas de la parroquia de San Nicolás desempeñaba actividades que pueden ser clasificadas en una triple tipología:

<sup>36</sup> Espensa de los aniuersarios: Primo por el aniuersario de Martin Xemeniz, mayor xxix, viiid. Item por don Xemeniz Moça el joven xxix. viiid. Item por don Martin de Liçoayn xxix. viiid. Item por don Pedro Sanchiz xxix. viiid. Item por don Pascoal xxix. viiid. Item por don Garcia el Royo xxix. viiid. Item por don Garcia Echarin xxix. viiid. Item por don Miguel D'Ostiz dicho Mamortua xxix. viiid. Item por don Garcia D'Anue xxix. viiid. Item por don Simeno de Çariquieta canonigo xxix. viiid. Item por don Ochoa Lacunça xxix. viiid. Item por don Miguel d'Irurre xxix. viiid. Item por dona Maria de Eussa xxix. viiid. Item por don Pedro de Sanssoayn et dona Estebe de Ylurdoz xxix. viiid. Item por don Pedro Martinez de Sallinas et dona Graciana, su muger xxix. viiid. Item por don Martin d'Uart, sargent d'armas xxix. viiid. Item por don Ximeno de Leach xxix. viiid. Item por dona Periz Roderesa xxix. viiid. Item por don Gracian, abbat d'Elia xxix. viiid. Item por don Remon de Rivagorça xxix. viiid. Item por don Pero Periz de Liçassoayn xxix. viiid. Item por don Lope de Bigueçal xxix. viiid. Item por don Johan de Yribarren xxix. viiid. Item por don Pero Sanchiz, abbat de Soraruren xxix. viiid. Item por dona Maria d'Echaguria xxix. viiid. Item por don Ximeno de Larumbe, abbat de Çunçarren xxix. viiid. Item por don Gracián de Chaniz xxix. viiid. Item por don Miguel de Yribas xxix. viiid. Item por dona Sancha d'Ossa xxix. viiid. Item por don Johan d'Ossa xxix. viiid. Item por don Miguel d'Ossa, abbat d'Undiano xxix. viiid. Item por don Bertollo de Oloriz e su muger xxix. viiid. Item por dona Maria Miguel de Roncesballes xxix. viiid. Item por don Alfonso xxix. viiid. Item por don Ximeno, abbat de Cordobilla xxix. viiid. Item por don Johan d'Ibiricu e su muger xxix. viiid. Item por dona Bella de Undiano xxix. viiid. Item por don Gracian de Echarri xxix. viiid. Item por don Ximeno de Çariquieta e Sancha Martiniz, su muger xxix. viiid. Item por don Martin d'Uxue e Maria Xemeniz, su muger xxix. viiid. Item por dona Pascoalla de Arbelloa xxix. viiid. Item por don Pelegrin, abbat de Blasqoain xxix. viiid. Item por don Ximeno de Cemborayn xxix. viiid. Item por dona Maria de Cruzat xxix. viiid. Item por don Remonde e dona Joyosa xxix. viiid. Item por don Garcia d'Arçe xxix. viiid. Item por don Johan d'Oloqui, abbat de Sanssoayn xxix. viiid. Item por dona Miquella de Sarriguren xxix. viiid. Item por don Ximeno d'Esparça, vicario de San Nicolás xxix. viiid. Item por don Arnalt de Gaztelu, sacristan de sant Nicollas xxix. viiid. Item por don Garcia de Sarriguren xxix. viiid. Item por don Johan d'Erdoçayn, abbat d'Eulça xxix. viiid. Item por bendizir la fuessa de Miquela Aberasa en los lunes xxix. viiid. Item por don Miguel de Roncesvalles, tesorero del rey don Carlos, Xle. aniuersarios que se cantan en los primeros viernes de los meses, de gracia especial cantamos uno a cumplimiento de los XII, por estos XII aniuersarios tenemos de renta XXIII L. Item por el aniuersario de Johanna d'Ossas xxiiiis. Item mas para cumplir a los clérigos adniuersarios cada ix. l. pague xiiii l. xvi s. (*AGN, Clero, n. 11, sin fol.*) En total pueden contarse cincuenta y ocho aniuersarios, una bendición semanal de fosa, y otros aniuersarios celebrados en provecho de los clérigos cofrades de la cofradía. En cuanto a la extracción social de los beneficiados por estos aniuersarios, se ve que no eran villanos, sino personas de cierta entidad social. De los 58 primeros, tan sólo 11 correspondían a clérigos, la mayoría abades de algunos lugares próximos a Pamplona, el resto, casi el 81% sobre el total, corresponden a fieles laicos que han instituido aniuersarios en la cofradía para gozar así de esos beneficios espirituales.

a) **Devociones-cultuales-apostólicas.** Como ya se ha dicho Arnaldo de Barbazán impulsó la creación de esta asociación para que los sacerdotes -que en aquellas fechas no llevaban una vida recta y ordenada conforme a su condición en gran parte de los casos- pudieran vivir más plenamente la fe en comunión y hermandad con otros sacerdotes. La principal fiesta en que participaban comunitariamente la constituía el día del patrón, san Blas, obispo y confesor de la fe con su martirio, que todos los clérigos cofrades habían de festejar solemnemente, rezando las primeras vísperas, revestidos con sobrepelliz, y luego, en el propio día, no con menos solemnidad, celebrando la Eucaristía en la capilla del santo, con procesión por el barrio. A estas celebraciones tenían obligación de asistir todos los hermanos bajo multa de seis dineros si así no lo hacían<sup>37</sup>. Al día siguiente celebraban el aniversario general -cosa que se hacía en la mayoría de las cofradías- rezando una misa por todos los cofrades difuntos y haciendo luego una procesión por el claustro de San Nicolás cantando el salmo *miserere*, terminado lo cual, se disciplinaban comunitariamente por los pecados cometidos mientras el prior los absolvía<sup>38</sup>.

Todos los cofrades velaban asimismo por la salud espiritual de sus hermanos, estando muy mal visto el abandono de la cofradía por parte de cualquiera de los miembros. Si alguno abandonaba obstinadamente la hermandad, los demás habían de llamarle la atención una, dos y hasta tres veces al año, para que volviera y, haciendo la penitencia correspondiente, reparar así el daño cometido a los demás con el ejemplo de su mal proceder. Si, a pesar de todo, persistiera en su empeño era llamado a la obediencia por el propio obispo, lo cual no es extraño tratándose de una

<sup>37</sup> Statuerunt igitur ut cofratres clerici indutis superpellicis in festo Sancti Blassii honorifice dicant vespervas et in die, missam celebrent generalem in capella sancti. Et qui vespervis uel misse defuerit vel superpelliceum non habuerit persoluat vi denarios (*ADP, C/. 264 Núm. 34, sin fol.; publ. NÚÑEZ DE CEPEDA, M.: Op. cit., 324-327*).

<sup>38</sup> Statuerunt etiam quod altera die sancti Blasii celebrent missam pro omnibus confratribus defunctis generalem et missa celebrata faciant processionem clericis indutis superpelliciis, peracta processione, omnes flectendo genua, devote recitent psallmum miserere mei Deus et recipiant disciplinas pro culpis infra commisis una cum absolutione prioris. (Ibid.). *En este aspecto puede observarse la influencia del movimiento de flagelantes surgido en Italia en el siglo anterior, en el ámbito de la espiritualidad franciscana, que posteriormente se fue extendiendo por Europa. Sobre las cofradías de flagelantes es interesante la obra de Giovanni Cecchini sobre Raniero Fasani y los flagelantes (Vid. CECCHINI, G.: Raniero Fasani et le flagellants, en «Mélanges de l'Ecole Française de Rome», 1, 1975, 339-352).*

hermandad clerical promovida por él mismo para cumplir sus propios objetivos pastorales, como ya se ha dicho<sup>39</sup>.

b) **Asistenciales.** Las actividades asistenciales de la cofradía de San Blas tenían una doble vertiente, pues podían ser de carácter material, durante la vida (ayuda a pobres con limosnas, visitas a enfermos...) o espiritual (tanto en la vida -oración por los cofrades vivos-, como sobre todo en la hora de la muerte, con la realización de sufragios, entierro de los cofrades difuntos en la sepultura común de la cofradía sita en la capilla de san Blas, dentro de la iglesia parroquial de San Nicolás, etc.). Este tipo de ayuda en el plano material o en el espiritual no sólo se ofrecía a los miembros de la cofradía, sino también en numerosas ocasiones a gentes ajenas a la misma, sobre todo si se trataba de sacerdotes. Las constituciones de 1339 mandan, por ejemplo, que dada vez que dentro de la ciudad de Pamplona cayera enfermo algún sacerdote de la ciudad o forastero, los mayores con el prior de la cofradía le visiten dos veces por semana y le den lo necesario para su sustento<sup>40</sup>. Otra actividad caritativa de orden material desarrollada por la cofradía fue el sustento de un número determinado de pobres, concretamente trece, clérigos o laicos, a los que tenían obligación de dar de comer en el banquete del día de San Blas<sup>41</sup>.

Muy interesante resulta el acercamiento a las ayudas espirituales y a la solidaridad en el momento de la muerte. Los hermanos de esta cofradía tenían el deber de asistir a cualquier clérigo que muriese dentro de la ciudad, eligiendo el prior a varios cofrades para que laven el cuerpo del difunto y lo preparen convenientemente para la sepultura, enterrándolo luego con toda dignidad. Los gastos por estos menesteres

<sup>39</sup> Statuerunt etiam ut si confrater per contumaciam confratriam reliquerit, confratres eum semel, bis, et ter et per annum admoneant ut ad confrariam reddat et dignam satisfactionem exhibeat, et quod erga confrariam minus egit suppleat. Si autem redux contempserit ad prioris et confratrum instanciam, per episcopum compellatur ad explendam obedienciam quam promisit, qui quacumque redire noluerit eum condigna satisfactione admitant (Ibid.)

<sup>40</sup> ... Quod... si alucui Pampilonem clerico indigena, uel extraneo in predicata parochia infirmari contingat, quod prior et maiores qui pro tempore fuerint bis in ebdomada eum visitent et in necessariis deceant et provideant (Ibid.)

<sup>41</sup> Preterea decreuerunt quod in predicto conuiuio elemosinarius tredecim pauperes clericos vel seculares ad mensam introducat et prior et maiores eis provideant prout decet cibaria ministrando (Ibid.).

eran siete libras de cera, utilizadas en las celebraciones litúrgicas, y veinte sueldos para la cofradía, que el difunto estaba exento de pagar si era pobre<sup>42</sup>.

Dentro de las actividades asistenciales no se puede olvidar que ésta, como muchas otras cofradías medievales, poseía un hospital que funcionó hasta fines del siglo XVI<sup>43</sup>, en que hay constancia de que la cofradía poseía una casa, llamada del hospital, pero que ya no mantenía pobres. En la visita episcopal del año 1575 se informa que *la dicha cofradía tiene una cassa junto a la parroquia, la qual llaman hospital, y en ella no ay cama ninguna y no se acojen pobres en el...*, estando ya en ese año muy decaído<sup>44</sup>. Por lo que se colige el fragmento de cuentas del año 1494 en el hospital de san Blas se acogía a pobres peregrinos, ofreciéndoseles asistencia material y en caso de defunción se les socorría con una función de entierro y determinado número de sufragios<sup>45</sup>. El hospital se mantenía con cargo a los fondos de la cofradía, así en una partida de gastos del mismo año se lee: *Item dos cargas de box para las camas del hospital vi s.*<sup>46</sup>.

<sup>42</sup> Item statuerunt quod si clericus confrater defunctus fuerit in villa Pampilone, clerici quos prior elegerit corpus abluant et ipsum parent ut decet... et confratres clerici, induti superpellicis, defferrent corpus a domo in qua iacuerit usque ad ecclesia usque ad sepulturam et eum honorifice sepeliant, et defunctus det vii libras cere pro candelis et viginti solidos ad opus confrarie, et si non habuerit unde, persolvant eis candelis confrarie eum honorifice sepeliatur (*ADP, C/.264 Núm. 34, sin fol.; publ. NÚÑEZ DE CEPEDA, M.: Op. cit., 324-327*).

<sup>43</sup> *El hospital de San Blas existía ya en 1412 cuando Carlos III incluyó en su testamento a los hospitales de sant Miguel de Pomplona, de sant Cernin, de sant Nicolas, de sant Lorenz, de sant Blas a cada uno x libras (Cfr. MARTINENA RUÍZ, J.J.: La Pamplona de los burgos y su evolución urbana (siglos XII-XVI), Pamplona, 1974, 315). Además Martinena constata la existencia de otros hospitales en la ciudad como el de San Miguel, en la población de San Nicolás, el de la Magdalena, el de Santa Catalina, correspondiente a la cofradía homónima establecida en la Catedral, el de la Cofradía del Corpus Christi, el de la de Sancti Spiritus y San Fermín en la parroquia de San Lorenzo, el de la cofradía de labradores y el de la cofradía de Santa Catalina, en la parroquia de San Cernin, fundado en 1288. Este carácter hospitalario, plasmado en infinidad de cofradías medievales, desaparecerá prácticamente después de la reforma tridentina, cuando las cofradías adquieren otro talante, sirviendo más como asociaciones de práctica de la piedad cristiana; hasta tal punto que en aquéllas que presentan todavía el carácter hospitalario puede rastrearse un origen en la edad media. En cuanto a las asociaciones de clérigos, al menos en el territorio castellano-leonés, sabemos por el estudio de José Sánchez Herrero que muchas a lo largo de la edad media mantuvieron un hospital, aunque esta no fuera su finalidad principal (Cfr. SÁNCHEZ HERRERO, J.: Op. cit., 10).*

<sup>44</sup> *ADP, C/.1955 Núm. 1, fo. 520r.*

<sup>45</sup> ... En el enterrorio de un romero que morio en el hospital a XXX de jenero, una candela i s. viii d. Item en los tres dias sendas tortas de blanca i s. vi d. Item las campanas iii s. (*AGN, Clero, n. 11, sin fol.*).

<sup>46</sup> *Ibid.*

c) **Lúdico-festivas.** Los cofrades celebraban solemnemente la fiesta de san Blas, con procesión por la población, esparciendo por sus calles una alfombra de juncos al paso del cortejo, y gastando más de lo ordinario en cera y candelas<sup>47</sup>. La víspera el prior invitaba a una colación de pan, vino y queso, con cargo al presupuesto de la cofradía, gastándose en 1494 cinco cuarterones y medio de vino. El día del patrón el prior y los mayores citaban a todos los cofrades a un determinado lugar para preparar un banquete, siendo obligación el asistir todos los hermanos inexcusablemente, previéndose una sanción de un sueldo para la falta de ausencia sin causa justificada<sup>48</sup>.

#### *Vida económica de la cofradía*

A la vista de las cuentas de 1494 puede deducirse que la cofradía de San Blas era eminentemente rica, nota característica también de otras asociaciones clericales<sup>49</sup>. Su patrimonio estaba formado por multitud de bienes inmuebles, rústicos y urbanos, fundamentalmente casas, piezas de sembradura y viñas. Generalmente gozaban directamente de estas posesiones unos arrendatarios, a censo o a tributo, que pagaban un canon anual a la cofradía. En el citado año la cofradía de san Blas poseía seis casas en el barrio de las Torredondas, siete en el de la Zapatería y Ferrería, dos en el de las Tiendas, ocho en el de la Tecendería, seis casas en la Rúa Chica, otras seis en la Calderería, dos enfrente del Castillo de la ciudad, una en la Cruz de la Navarrería, otra en San Cernin y otra con su huerta a las afueras de la ciudad, en el paraje llamado «los Huertos». También poseía 41 piezas de sembradura y 35 viñas, cuya extensión no se menciona, pero prácticamente están extendidas por todos los términos de la ciudad. Por el arrendamiento de las casas recibía la cofradía 3675 sueldos en términos absolutos, por el de las piezas 751 y por el de las viñas 629,5

<sup>47</sup> Item una carga de juncos para el día de Sant Blas, vii s. Item las candelas de azer y cera costo para el día del señor Sant Blas iii l. x s. (Ibid.)

<sup>48</sup> Item statuerunt quod in quoquomque die evenerit festum sancti Blasii, prior et maiores prepararent convivium et maiores invitent omnes confratres ut, in loco statuto, veniant et si quis in uilla fuerit et legitimam excusationem non ostenderit, nec portio detur ei (*ADP, C/.264 Núm. 34, sin fol.; publ. NÚÑEZ DE CEPEDA, M.: Op. cit., 324-327*)

<sup>49</sup> SÁNCHEZ HERRERO, J.: Op. cit., 48-49



sueldos en 1494. El arrendamiento de las casas es el ingreso de mayor entidad, abultando el 62% del total, seguido muy de lejos del apartado de «otros», que supone el 14%, correspondiente sobre todo al legado de cantidades pecuniarias en mandas testamentarias, luego el arrendamiento de piezas con el 13% y por último el de viñas con el 11%.

El patrimonio lo adquiría la cofradía a través de mandas pías testamentarias y mediante la fundación de aniversarios sobre las rentas de determinados bienes, como los de la capellanía que fundaron Garci López de Roncesvalles y su mujer, María de Mozta, sobre cuatro casas y un huerto en la Rochapea<sup>50</sup>.

Los gastos más cuantiosos corresponden a los importes debidos por la celebración de distintos aniversarios, cincuenta y seis en total, gastándose por cada uno veintiún sueldos y ocho dineros, más otros doce del tesorero real, don Garci López de Roncesvalles, para lo que disponían de una renta de veintitrés libras. Por otra parte estaban los gastos de celebrar los aniversarios de los clérigos cofrades, a nueve libras cada uno. El otro dispendio significativo corresponde a la reparación de las casas que la cofradía tenía en posesión, a cuyo cargo corrían las reparaciones.

## CONCLUSIONES

Como conclusión, pueden destacarse brevemente tres notas características que explican la trascendencia de la cofradía de San Blas en la historia pamplonesa:

-que es la primera cofradía exclusivamente de clérigos de la ciudad, si bien surgida relativamente tarde, si comparamos el fenómeno con lo acontecido en otras regiones españolas y europeas; aunque ya existían en Pamplona de 1229 la cofradía de Oculi Mei, en la parroquia de San Saturnino, con un carácter mixto, compuesta por clérigos y laicos, y también el propio siglo XIV se fundan en la catedral las cofradías del Corpus Christi y Santa Catalina, formadas también por clérigos y laicos. Con el tiempo la cofradía de San Blas evolucionará convirtiéndose en asociación de clérigos exclusivamente para la parroquia de San Nicolás, mientras a finales del siglo XVI surgirá en Pamplona la cofradía de sacerdotes de las cuatro parroquias (san Nicolás,

<sup>50</sup> ADP, C/.1955 Núm. 1.

san Cernin, san Lorenzo y san Juan Bautista), llamada también de San Pedro y San Pablo.

-Que al igual que se ha experimentado en otras regiones, la cofradía de clérigos de san Blas tenía abundantes posesiones, adquiridas por mandas pías testamentarias y por la fundación de aniversarios.

-Que como cofradía típicamente medieval mantenía un hospital, aunque la actividad hospitalaria-asistencial no fuera su objetivo principal, sino la vida común y la convivencia entre los sacerdotes, habiendo sido promovida por el obispo diocesano en un momento concreto, con el fin de atajar algunos vicios generales en el comportamiento del clero secular.

## BIBLIOGRAFÍA

BETTO, Bianca: *Congregazini di clero nella diocesi di Treviso. La congregazione degli Apostoli Pietro e Paolo attraverso lo statuto dell'anno 1482 e altre documentazione inedita*, en *Richerche di storia sociale e religiosa*, 17-18, 1980, 195-231.

CECCHINI, Giovanni: *Raniero Fasani et le flagellants*, en *Mélanges de l'Ecole Française de Rome*, 1, 1975, 339-352.

*Cofradías, gremios y solidaridades en la Europa medieval* (Actas de la XIX Semana de Estudios Medievales de Estella. 20-24 de julio de 1992), Pamplona, 1993.

DE ROBERTIS, F.M.: *Storia delle corporazioni e del regime associativo nel mondo romano*, Bari, 1971.

DUHR, J.: *La confrerie dans la vie de l'Église* en *Revue d'Histoire Ecclésiastique*, 35, 1939, 437-478.

GOÑI GAZTAMBIDE, José: *Historia de los obispos de Pamplona*, Pamplona, 1979.

LÓPEZ ALONSO, Carmen: *La pobreza en la España medieval. Estudio histórico-social*, Madrid, 1986.

MARTINENA RUIZ, Juan José: *La Pamplona de los burgos y su evolución urbana (siglos XII-XVI)*, Pamplona, 1974.

MEERSSEMAN, Gilles Gerard: *Ordo fraternatis. Confraternite e pietá dei laici nel medioevo*, Roma, 1977.

MOLLAT, Michel: *Pobres, humildes y miserables en la Edad Media. Estudio social*, Méjico, 1988.

NÚÑEZ DE CEPEDA ORTEGA, Marcelo: *Antiguos gremios y cofradías de Pamplona*, Pamplona, 1947.

RODRÍGUEZ OCAÑA, Rafael: *Las asociaciones de clérigos en la Iglesia*, Pamplona, 1989.

RUMEU DE ARMAS, Antonio: *Historia de la Previsión Social en España. Gremios, cofradías, montepíos y hermandades*, Barcelona, 1981.

SALES TIRAPU, José Luis y URSÚA IRIGOYEN, Isidoro: *Catálogo del Archivo Diocesano dd Pamplona*, Pamplona, 1990.

SÁNCHEZ HERRERO, José: *Cofradías, hospitales y beneficencia en algunas diócesis del valle del Duero, siglos XIV y XV*, en *Hispania*, 34, 1974, 5-51.